

CARLOS LOZANO Y LOZANO

* 31 de enero de 1904 — † 13 de febrero de 1952.

ELEMENTOS
DE
DERECHO PENAL

SEGUNDA EDICION

PROLOGO DE
BERNARDO GAITAN MAHECHA



Ediciones Lerner

Calle 14, N° 6-77

Bogotá

INDICE DE MATERIAS

	Págs.
INTRODUCCION	1
PRIMERA PARTE	
ETAPAS CULMINANTES DE LA EVOLUCION DEL DERECHO PENAL	9 a 58
Primacía de Italia en el campo del derecho penal, 9. Césare Beccaria y su obra, 12. Principales principios defendidos por Beccaria, 14. La escuela positiva italiana y su obra, 16. Sus antecedentes y el ambiente en que se desarrolló, 17 a 20. Lombroso, su obra y sus ideas revolucionarias, su clasificación de los delincuentes, 20 a 24. Enrique Ferri, su obra, sus críticas a la escuela clásica, sus ideas renovadoras sobre el delito y la pena, 24 a 34. Las modernas escuelas de derecho penal, amigos y adversarios del positivismo, 34. Los neo-clásicos, la Terza scuola, la Unión Internacional, los nuevos códigos, la Escuela unitaria, 37 a 41.	
Orígenes y desarrollo del derecho penal	41 a 57
Enseñanzas de la psicología moderna sobre la delincuencia primitiva, 41. La familia patriarcal, la venganza privada y las composiciones, 43 a 46. ¿Derecho Internacional o derecho penal? 47. La Creación del Estado y sus consecuencias sobre la penalidad, 47. El derecho de castigar y la soberanía, las civilizaciones rudimentarias y la penalidad, 50. Las naciones modernas y los nuevos conceptos, Hobbes, Locke, Puffendorf, Vattel, Rousseau, la idea de la expiación, 52 a 54. Las teorías absolutas y las relativas. Fundamento del derecho social de represión, 54 a 57.	
SEGUNDA PARTE	
DEL DELINCUENTE	59 a 111
Del delincuente, 59. La peligrosidad del delincuente, 61 a 64. Condiciones orgánicas y delincuencia, tuberculosis y sífilis, anomalías craneanas y cerebrales, la "disvulnerabilidad", la sensibilidad, 65 a 72. Personalidad psíquica, sus dificultades, el acto psíquico en general y en los delincuentes, el criterio psicogenético en psicología, 72 a 80. Clasificación de los delincuentes en instintivos, habituales, ocasionales, pasionales y locos, hecha por Ferri, 80. Psicología del delincuente instintivo y sus características, los modus operandi criminosos, 81 a 93. Psicología del delincuente pasional	

altruista y sus características, el delito pasional y las pasiones, las parejas suicidas, 94 a 98. Psicología del delincuente loco y sus características, alienados y psico-neurópatas, infiltración lenta de la idea criminoso e ímpetu vertiginoso, la epilepsia, 99 a 105.

TERCERA PARTE

EL DELITO 113 a 231

Qué es el derecho penal, las normas de la conducta, norma moral y norma jurídica o coercitiva, 114 a 115. Concepto moderno del delito y teoría de la escuela clásica, la definición del delito según Rossi, Pessina, Romagnosi, Carrara, Ortolan y Garófalo, la de Berenini acogida por el autor, 116 y 117. Las fuerzas del delito de Carrara, el daño mediato e inmediato, 118 a 124. El dolo, la culpa y el caso, los neo-clásicos y la culpa, los delincuentes culposos, la punibilidad de la culpa, 124 a 132. El delito según la escuela positiva, objeto jurídico, objeto material, sujeto activo, sujeto pasivo, daño, acción psíquica, noción de responsabilidad, 132 a 144. Acción física, división del delito. El delito político, el militar, el de acción y omisión, el instantáneo y el continuo, el continuado, el concurso de delitos, la reincidencia, el delito material y el formal, el de hábito, el flagrante, 145 a 157. El delito y la división del delito en el código colombiano, 157 a 164.

Del delito imperfecto 164 a 187

El **iter criminis**, la manifestación del pensamiento, conato perfecto e imperfecto, 164 a 167. Actos preparatorios, manera de distinguirlos de los ejecutivos y su punibilidad, 167 a 169. La tentativa, idoneidad e idoneidad de los medios, tendencias doctrinales, en materia de tentativa y punibilidad de ella, delitos que no admiten tentativa, 169 a 175. El delito frustrado, tesis de Romagnosi, noción de los actos necesarios, elementos del delito frustrado, distinción entre frustración y consumación, 175 a 178. Resumen de las ideas de las escuelas sobre la materia, la opinión del autor, 178 a 183. El delito imperfecto en el código colombiano, 184 a 187.

De la complicidad 187 a 231

Concurso de varias personas en el delito, quiénes son autores según Carrara, discrepancia del autor, la complicidad en sentido estricto, quiénes son codelincuentes, 187 a 191. Coacción, 191. Orden, 192. Mandato, problema de la disparidad entre mandante y mandatario. La instigación en sentido estricto Codelincuentes por participación física, 200 a 202. Complicidad en sentido estricto, material y moral, ayuda práctica o suministro de medios, 202 a 205. Fautores o colaboradores posteriores a la ejecución, 205. Circunstancias personales y materiales, 207. Complicidad en delitos culposos, 209. Complicidad en la tentativa, tentativa de complicidad, 209. Complicidad como delito distinto, 210. La escuela positiva y la complicidad, 211 a 216. Scipio Sighele y sus originales ideas sobre complicidad, 216 a 222. La complicidad en el código colombiano, observaciones a las tesis del doctor Gutiérrez Anzola sobre asesinato y mandato, límite entre coautores y cómplices necesarios de una parte y cómplices en sentido estricto, de la otra, la complicidad correlativa, 223 a 231.

CUARTA PARTE

	Págs.
DE LAS CAUSAS QUE EXCLUYEN, ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD	233 a 341
De las causas de justificación	233 a 266
Ejecución de la ley y obediencia obligatoria, requisitos de estas causas de justificación, 233. El artículo 21 de la Constitución, 235. Opinión del autor sobre estos puntos cuando era Ministro de Gobierno, citas de Stephen y Maino, 236 a 240.	
La legítima defensa, sus fundamentos filosóficos, 240. Opiniones de Ferri y otros positivistas acogidas por el autor, 243. Condiciones de la legítima defensa según los grandes Maestros, 243 a 246. Artículo 25 del Código Penal y comentarios a cada una de las condiciones de la legítima defensa, 246 a 251. La del honor, la subjetiva o putativa, 251 a 255.	
El estado de necesidad, sus fundamentos, dos tipos de hipótesis, que pueden presentarse, 256 a 258. Requisitos del estado de necesidad, 258 a 260. El código colombiano y el estado de necesidad, 261 a 263.	
El exceso dentro de las causas de justificación. Doctrinas de Carrara e Impallomeni, 263 a 266.	
Las causas de justificación negativas, el caso fortuito, la coacción, la ignorancia y el error, sus variedades y sus efectos, el consentimiento del ofendido, 266 a 281.	
La excusa de la provocación	281 a 296
Fundamento y requisitos de esta excusante, las emociones y las pasiones, 281 a 287. Nuestro código y la provocación, 287. La ira o el intenso dolor, las relaciones entre estos fenómenos, la diversio ad actos extraneos , 289 a 294. La gravedad de la injuria y las ofensas recíprocas, la apreciación subjetiva de la ofensa, 294 a 296.	
La agravante de la reincidencia	296 a 307
La escuela clásica, Carrara y la reincidencia, 297. Los positivistas, concepto de habitualidad, clasificación de Ferri, 298. Clasificación de la reincidencia en general, 299. La reincidencia en el código colombiano y comentarios, 300 a 304. Ley 48 de 1936 y sus características, otras normas complementarias, 305 a 307.	
La agravante de la premeditación.	307 a 341
Observaciones generales, 307 a 312. Definición de Carmignani y sus fundamentos, 312 a 313. Las objeciones formuladas a la noción tradicional, primera, segunda, 314 a 318. Las objeciones de Holtzendorf, 318 a 320. Las objeciones de Impallomeni, 320 a 323. Opinión de los positivistas y de Irureta Goyena, 323 a 325. Desarrollo de las ideas propias del autor, distinción fundamental entre premeditación simple y compleja, 325 a 328. Hipótesis especiales y dificultades que se solucionan, 328 a 335. El código y la premeditación, error en que incurrió el Congreso, cómo debe interpretarse el texto respectivo, 335 a 341.	

QUINTA PARTE

	Págs.
LA APLICACION DE LA LEY PENAL A LAS PERSONAS, EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO.	343 a 443
Los alienados delincuentes.	343 a 366,
Observaciones generales y distinciones esenciales, 343 a 347. La clasificación de las enfermedades mentales y sus problemas, conclusiones preliminares, nociones elementales, tripartición de los hechos psíquicos, 347 a 349. Ilusiones, alucinaciones, aura epiléptico, desórdenes de la ideación, conciencia, subconsciencia, atención y memoria, 349 a 353. Enfermedades mentales que suelen conducir al delito, epilepsia, paranoia, histeria, parálisis general, demencia precoz y senil, intoxicaciones endógenas y exógenas, estados de degeneración, monomanías, manía y melancolía, locura moral, degenerados inferiores y psicópatas sexuales, 354 a 361. El código y los alienados delincuentes, 361 a 364. Clasificación de las enfermedades mentales de Regis, modernizada por Luis Jaime Sánchez, 365 a 366.	
Los menores delincuentes	366 a 381
Observaciones generales, causas principales de la delincuencia juvenil, la miseria, las grandes enfermedades, el industrialismo, las escuelas mal organizadas, la falta de profesión, el cinematógrafo, la pubertad, 366 a 372. La delincuencia juvenil campesina, 373 a 374. Los medios de prevención y mejoramiento aplicables, evolución de las ideas, 374 a 377. El código, las leyes complementarias y los menores, comentarios, la Ley 83 de 1946, 377 a 381.	
La aplicación de la ley penal en el tiempo	381 a 402
La legalidad de las normas penales, 381 a 383. Los cambios o mutaciones de la ley penal, 383 a 387. Retroactividad e irretroactividad en nuestra legislación, 387 a 388.	
La prescripción en la doctrina y la ley, el cumplimiento de la pena, la muerte, el desistimiento, la rehabilitación, la condena condicional, al amnistía y el indulto, el perdón judicial, 388 a 393.	
La aplicación de la ley penal en el espacio	393 a 402
Sistemas de la territorialidad, la personalidad, del principio real y del derecho penal cosmopolita, 393 a 395. La ley penal en el espacio y nuestro código, en qué forma aplica las anteriores doctrinas, 396 a 400. La extradición, en la doctrina y en el código, 400 a 402.	
La interpretación de la ley penal	402 a 443
Observaciones generales, 402 a 405. Interpretación, derecho civil y derecho penal, el principio <i>in dubio pro reo</i> , su justificación, 405 a 408. La analogía, 408 y 409. Las escuelas de interpretación, orientación y postulados de la escuela de la exégesis, 410 a 413. Interpretación extensiva y lógica, argumentos que suelen emplearse, sofismas, 413 a 418. Razones del advenimiento de la escuela científica, aproximación entre ella y la positiva penal, sociología criminal y derecho penal, 419 a 424. La escuela científica y sus postulados, 424 a 426. La interpretación de la ley en la legislación colombiana, artículos del Código Civil sobre la materia, 426 a 429. Dos ejemplos de interpretación elaborados por el autor, en tema de concausas en el homicidio y en tema de participación al suicidio y homicidio del que consiente, 430 a 443.	
Bibliografía	445 a 451